

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** *"La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida"* (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** " San Luis Potosí, S.L.P., a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido escrito a las a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día trece de marzo del año en curso y turnado a esta Ponencia el diecisiete siguiente; signado por el Licenciado Emmanuel Alejandro Torres Montejano, en su carácter de abogado autorizado, en el expediente TESLP/JDC/14/2023 y acumulados, en el que adjunta copia simple del acuse del oficio SMV/415/22/02/2025, signado por la Síndica Municipal de Venado, S.L.P., dirigido a la Tesorería Municipal de Venado, S.L.P., en el pide se autoricen gestiones para realizar el pago de dietas a las que fue condenado en el juicio TESLP/JDC/14/2023 y acumulados.

En el escrito presentado a este Tribunal Electoral, por el abogado autorizado para oír y recibir notificaciones, solicita se de cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/009/2025.

SEGUNDO. Se agrega al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. No ha lugar a tener al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/009/2025, el diez de marzo del presente año; en virtud de que **no se reconoce la personalidad** del C. Emmanuel Alejandro Torres Montejano **para comparecer** en representación del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Toda vez, que el facultado para comparecer en representación del Ayuntamiento es el síndico municipal en términos del artículo 75¹, fracción I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

¹ **ARTICULO 75.** El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales;

II. La representación jurídica del Ayuntamiento en los asuntos en que éste sea parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, pudiendo además nombrar ante los tribunales, delegados, representantes legales, apoderados, coadyuvantes, según sea el caso, ello en los términos que establezca la ley que rija la materia en cuyo procedimiento comparezca;

...

CUARTO. En virtud del incumplimiento al requerimiento efectuado, con fundamento en términos del artículo 40, fracción II y último párrafo, de la Ley de Justicia Electoral, **se hace una amonestación pública a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí;**

- José Reyes Martínez Rojas (Presidente)
- Edgar Samuel Trejo Reyna (Regidor)
- Cecilia Cerda Zapata (Síndica)
- Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa (Regidor)
- Gloria Guadalupe Cruz Olivares (Regidora)
- María Reyna Guardiola Briones (Regidora)
- Juan Gabriel Carranza Coronado (Regidor)
- María del Pilar Puente Moreno (Regidora)

QUINTO. Asimismo, **requiérase nuevamente** al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por el término de setenta y dos horas a partir de la notificación correspondiente, para que **informe y acredite fehacientemente con las constancias atinentes**, a este Tribunal Electoral, las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia de mérito, **apercibido que de no hacerlo se le impondrá una de las medidas de apremio** estipuladas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral, **consiste en una multa de 50 UMAS** (cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Notifíquese personalmente al:

-**Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí**, en el domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Profesor Pedro Vallejo número 1063, Barrio de San Miguelito en la Ciudad de San Luis Potosí.

-**A cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Venado, S.L.P.;** José Reyes Martínez Rojas (Presidente), Edgar Samuel Trejo Reyna (Regidor), Cecilia Cerda Zapata (Síndica), Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa (Regidor), Gloria Guadalupe Cruz Olivares (Regidora); María Reyna Guardiola Briones (Regidora), Juan Gabriel Carranza Coronado (Regidor) y María del Pilar Puente Moreno (Regidora).

En el domicilio conocido en Plaza Juárez SN, Zona Centro, Venado, San Luis Potosí.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.